



REGLAMENTO FG N° 77

Ref: Fiscalías de Instrucción de Violencia de Familiar del Centro Judicial Capital: cronograma y modalidad de atención del turno.

Y VISTO:

El Reglamento N° 73 de Fiscalía General de fecha 12 de mayo de 2015, que dispone la creación y puesta en funcionamiento de la Fiscalía de Violencia Familiar de Tercer Turno del Centro Judicial Capital.

Que por el artículo número 5 del mencionado instrumento reglamentario se estableció que la nueva oficina judicial estaría de turno en forma exclusiva durante tres (3) meses –eventualmente prorrogables- plazo que por Resolución N° 90/15, se extendió al día 31 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la inminencia del vencimiento del plazo establecido por Resolución N° 90/15 determinan necesario fijar el cronograma de distribución del turno de las Fiscalías de Instrucción de Violencia Familiar del Centro Judicial Capital y la modalidad de atención del mismo.

II) A tal fin, los fiscales Dres. María de las Mercedes Ballestrini, Bettina Croppi y Cristián Griffi, elevan a consideración de la Fiscalía General

la propuesta de distribución y atención del turno, que siendo de recibo, se reglamenta por el presente.

Por todo ello; en ejercicio de las facultades acordadas, **EL**

FISCAL GENERAL; REGLAMENTA:

Artículo N° 1: Turnos: a partir del **1 de Enero del año 2016**, las **Fiscalías de Instrucción de Violencia Familiar de Primer, Segundo y Tercer Turno del Centro Judicial Capital**, estarán de turno **por el término de quince (15) días corridos**, en forma rotativa y consecutiva, en orden a la nominación ascendente de las oficinas judiciales, computándose el término **desde la cero (0) hora del día sábado y concluyendo a las veinticuatro (24) horas del día viernes**, comenzando por la Fiscalía de Instrucción de Violencia Familiar de Primer Turno.

Artículo N° 2: Atención del turno: de conformidad al cronograma fijado en el artículo que precede, la Fiscalía de Instrucción de Violencia Familiar que se encuentre de Turno prestará servicios **todos los días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 hs. a 19:00 hs.**

En días y horas inhábiles (a partir de las 19:00 hs. y hasta las 8:00 hs. del siguiente día hábil) y los fines de semana (a partir de las 19:00 hs. del último día hábil de cada semana, hasta las 8:00 hs. del día hábil de la semana siguiente), atenderán las distintas Fiscalías de Instrucción de los cuatro Distritos del centro judicial capital, acorde al cronograma de turnos establecido.

Provincia de Córdoba



*Poder Judicial
Fiscalía General*



Artículo N° 3: Por razones operativas, el turno correspondiente al día 1 de Enero de 2016, se asigna a la Fiscalía de Instrucción de Primer turno.

Artículo N°4: Comuníquese y publíquese.

Fiscalía General, 30 de diciembre de 2015.